CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LIC. LEOPOLDO EDGARDO JIMENEZ SOTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, ING. JOSÉ MANUEL CASANUEVA DE DIEGO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2018 – 2021.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León 2020" el día 24 de abril del 2020, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2020" publicados el día 20 de enero del 2019 en la página web de la Contraloría Municipal.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo, de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020"

DECLARACIONES

De la Contraloría

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el



Página 1 de 9



- Estado de Guanajuato; 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del "Ente Evaluado"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N 1er. Piso Poliforum, Oriental, 37510 León, Guanajuato.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020" en su disposición Vigésima Séptima del Capítulo VII, "Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones".

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario Fortalecimiento de los Sectores Tradicionales.



Página 2 de 9



Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "La Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables. "Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.



Página 3 de 9



Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría".

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Formato para la Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Quinta. - Cumplimiento. La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes. En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020".

Séptima. - Prórroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

Octava. - Publicidad. "Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

Novena. - Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Pesempeño para el Municipio de León.

del pesempe

León

Página 4 de 9

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 22 de enero del 2021.

Por "La Contraloría"

Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto Çontralor Municipal Por "El Ente Evaluado"

Ing. José Manuel Casanueva de Diego Director General de Economía

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño que celebran la Contraloría Municipal y la Dirección General de Economía de fecha 22 de Enero de 2021.



Página **5** de **9**



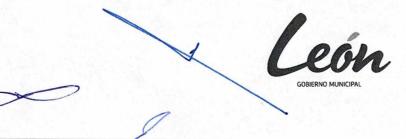
Anexo único

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Economía
Programa Evaluado	Fortalecimiento de los Sectores Tradicionales
Tipo de Evaluación	De Diseño

		Aspecto Susceptible de Mejora	Prior d	rida	Tipo de ASM				int	SM Interinstitud tergubernament pendencias o in	tal (otras		Fecha	Datos del
Tema	No.		Alta	Baja	Especifico	Interinstituci	Interguberna	Estat	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	de Cumplim iento	Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
Diagnóstico	ASM 1	Para que la Dirección General de Economía establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el diagnóstico del Programa Fortalecimiento de los Sectores Tradicionales, necesita identificar claramente el Problema Público que se debe atender con la intervención; las causas del problema y los efectos posibles de la no intervención, el área de intervención y la población objetivo.			×				x	Economía	Responsab e Del Programa	Se identificar el problema de carácter público y los aspectos para identificar objetivamente a la población objetivo, completando el diagnóstico del Fortalecimiento de los Sectores Tradicionales.	05 de marzo del 2021	Evelia Lizeth de San Juan Guevara Balandrán, 764 0400, ext. 17 y lizeth.guevara@leon.gob.m x
Población objetivo	ASM 2	Para que la Dirección General de Economía establezca las medidas necesarias para que el Diagnostico presente una redacción del problema central que se apegue a los elementos señalados en la MML, así como definir claramente su población potencia y población objetivo mediante la definición puntual de criterios de elegibilidad para los beneficiarios y mecanismos para medir el nivel de satisfacción de los mismo.			x				x	Economía	Responsab e Del Programa	Se define claramente su población potencia y población objetivo mediante la definición puntual de criterios de elegibilidad para los beneficiarios y mecanismos para medir el nivel de satisfacción de los mismo para completar el diagnóstico del Programa de Fortalecimiento de Sectores Tradicionales.	05 de marzo del 2021	Evelia Lizeth de San Juan Guevara Balandrán, 764 0400, ext. 17 y lizeth.guevara@leon.gob.m x



Tema No. Aspecto Susceptible de Mejora			Priorid d	2000 BIRTH	Tipo de ASM			jı	ASM Interinstitud ntergubernament ependencias o in	al (otras	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplim iento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
	Alta Medi	Baja Especifico	Instituciona	Interinstituci	Fede	Estat Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación					
Árbol de problemas y árbol de objetivos	ASM 3	Para que la Dirección General de Economía establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar la integración de los árboles de problemas y objetivos del programa Fortalecimiento de los Sectores Tradicionales, para que sus términos sean correspondientemente inversos entre la situación negativa planteada en el árbol de problemas y la situación positiva del árbol de objetivos.		x				x	Economía	Responsabl e Del Programa	Se definen los términos que correspondan al inverso entre la situación negativa planteada en el árbol de problemas y la situación positiva del árbol de objetivos que se presenta del Programa de Fortalecimiento de Sectores Tradicionales	05 de marzo del 2021	Evelia Lizeth de San Juan Guevara Balandrán, 764 0400, ext. 17 y lizeth.guevara@leon.gob.n x
u <u>r</u>	ASM 4	Para que la Dirección General de Economía establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el Fin del Programa Fortalecimiento de los Sectores Tradicionales, a fin de que cumpla con las Reglas de Sintaxis: El qué: contribuir a un objetivo superior; Mediante/a través de; El Cómo: La solución al problema, sea compatible con la problemática detectada, Debe reformular manera en que el objetivo superior se encuentra escrito.		x				x	Economía	e Del Programa	Definir la solución al problema que sea compatible con la problemática detectada, para definir el FIN de la MIR del Programa de Fortalecimiento de Sectores	05 de marzo del 2021	Evelia Lizeth de San Juan Guevara Balandrán, 764 0400, ext. 17 y lizeth.guevara@leon.gob.n



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.005/20

		Aspecto Susceptible de Mejora	Priori d	2000 O 100	Tipo ASM	de 1		ir	ASM Interinstitu ntergubernamen ependencias o in	tal (otras		Fecha	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
Tema	No.		Alta Medi	Baja	Instituciona	Interinstituci	Fede	ipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	de Cumplim iento	
Propósito	ASM 5	Para que la Dirección General de Economía establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el Propósito del Programa Fortalecimiento de los Sectores Tradicionales, es necesario que el Propósito del Programa esté redactado conforme a la Sintaxis establecida en la metodología del marco lógico, este vinculado con la problemática planteada en el Diagnóstico y se identifique de forma adecuada a la Población Objetivo.		×				x	Economía	e Del	Se define el propósito del Programa conforme a la Sintaxis establecida en la metodología del marco lógico, el cual está vinculado con la problemática planteada en el Diagnóstico y se identifica de forma adecuada a la Población Objetivo del Programa de Fortalecimiento de Sectores Tradicionales	05 de marzo del 2021	Evelia Lizeth de San Juan Guevara Balandrán, 764 0400, ext. 17 y lizeth.guevara@leon.gob.m x
Componentes	ASM 6	Para que la Dirección General de Economía establezca las medidas necesarias a fin de que se identifique adecuadamente el bien o servicio que se entregará a través del programa para los componentes C1 y C2 es necesario que reformule la redacción de los mismos utilizando verbos en participio y únicamente un verbo principal por enunciado.		×				×	Economía	Responsab e Del Programa	Identificar el bien o servicio que se entregará a través del programa para los componentes C1 y C2 considerando redacción de la sintaxis del componente de la MIR del Programa de Fortalecimiento de Sectores	05 de marzo del 2021	Evelia Lizeth de San Juan Guevara Balandrán, 764 0400, ext. 17 y lizeth.guevara@leon.gob.m x



Página 8 de 9

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.005/20

Tema No.			Prio d	22530	Tipo de ASM			ir	ASM Interinstitud Itergubernament ependencias o in	tal (otras		Fecha	Datos del	
	Aspecto Susceptible de Mejora	Alta	Baia	Especifico	Instituciona	Interguberna	Fede	nici	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	de Cumplim iento	Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
Lógica vertical	ASM 7	Para que la Dirección General de Economía establezca las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, es necesario que establezca supuestos adecuados para el nivel Actividad, Componente y Fin , para que la Matriz de Indicadores para Resultados cuente con Lógica Vertical.			×				x	Economía	e Del Programa	Se establecen supuestos adecuados a nivel de Actividad, Componente y Fin , para que la Matriz de Indicadores para Resultados cuente con Lógica Vertical del Programa de Fortalecimiento de Sectores Tradicionales	05 de marzo del 2021	Evelia Lizeth de San Juan Guevara Balandrán, 764 0400, ext. 17 y lizeth.guevara@leon.gob.n
Indicadores	ASM 8	La Dirección General de Economía debe establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, cuente con Indicador y Ficha de Indicador para el Fin y Propósito, considerando además utilizar distintos tipos de indicadores que le ayuden a generar información diversa sobre las actividades de su programa.			×				×	Economía	Responsable Del Programa	Se establecen supuestos adecuados para el nivel Actividad, Componente y Fin , para que la Matriz de Indicadores cuente con Resultados de la Lógica Vertical del Programa de Fortalecimiento de Sectores	05 de marzo del 2021	Evelia Lizeth de San Juan Guevara Balandrán, 764 0400, ext. 17 y lizeth.guevara@leon.gob.n x



7

Página 9 de 9